

Expte. CONP/2023/4239.

RESOLUCION por la que se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra Director.

RESOLUCIÓN

VISTA la propuesta que formula el Servicio de Estructuras Pesqueras para encargar a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.» (TRAGSA), la obra consistente en la "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DRAGADO Y CONSTRUCCIÓN DE MUELLE PESQUERO CON SURTIDOR DE COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE LUANCO", resultan los siguientes:




ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Recibido Informe para el encargo a la empresa TRAGSA, S.M.E., M.P., en su calidad de Servicio Técnico de la Administración de la obra consistente en la "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DRAGADO Y CONSTRUCCIÓN DE MUELLE PESQUERO CON SURTIDOR DE COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE LUANCO", con un presupuesto de DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.073.636,73 €), (300.000,00 € para 2023 y 1.773.636,73 para 2024), estando cofinanciado dentro del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), conforme al Reglamento (UE) nº 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo (Porcentaje financiación: 70%. Medida 1.1.12- puertos pesqueros), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.712D.601.000 (Código PEP: 2019/000150 "proyecto dragado y muelle Luanco") de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y un plazo de ejecución de NUEVE MESES Y MEDIO (9,5).

A la propuesta del Servicio se acompaña el proyecto con cuadro de precios, la memoria de dicha obra, el Pliego de Prescripciones y el Presupuesto.

SEGUNDO.- Por Resolución de 4 de mayo de 2023 se aprueba el Proyecto que ha de regir la realización de la obra de referencia.

TERCERO.- Por Resolución de fecha 9 de mayo de 2023 se autorizó el inicio del expediente para el encargo a la empresa TRAGSA, S.M.E., M.P. de la obra de "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205014753346440		

DRAGADO Y CONSTRUCCIÓN DE MUELLE PESQUERO CON SURTIDOR DE COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE LUANCO”, con un presupuesto de DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.073.636,73 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.712D.601.000, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y un plazo de ejecución de NUEVE MESES Y MEDIO (9,5) y se aprobaron los precios unitarios que se relacionan en el Anexo a esa Resolución, aplicables al encargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) consistente en la ejecución de la obra de referencia.

CUARTO.- Por Resolución de 13 de julio de 2023 se aprueba el presupuesto aplicable al encargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) consistente en la ejecución de la obra de referencia.

QUINTO.- Por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 92, de 18 de abril de 2023).

SEXTO.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 17.06.712D.601.000 (Código PEP: 2019/000150 “proyecto dragado y muelle Luanco”), (Expediente A 1700006309), en la que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto propuesto, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades: 300.000,00 € para 2023 y 1.773.636,73 para 2024, estando cofinanciado dentro del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), conforme al Reglamento (UE) nº 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo (Porcentaje financiación: 70%. Medida 1.1.12- puertos pesqueros) y cuyo pago tendrá lugar mediante certificaciones mensuales.

SÉPTIMO.- Sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias, con fecha 14 de julio de 2023 se fiscaliza de conformidad.

OCTAVO.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 21 de julio de 2023, se autoriza un gasto, de DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.073.636,73 €), para la ejecución por la empresa pública TRAGSA, S.M.E., M.P. de la obra consistente en la “EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DRAGADO Y CONSTRUCCIÓN DE MUELLE PESQUERO CON SURTIDOR DE COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE LUANCO”, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.712D.601.000 (Código PEP: 2019/000150 “proyecto dragado y muelle Luanco”), de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades: 300.000,00 € para 2023 y 1.773.636,73 para 2024, estando cofinanciado dentro del



Estado del documento

Original

Página 2 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205014753346440





Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), conforme al Reglamento (UE) nº 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo (Porcentaje financiación: 70%. Medida 1.1.12- puertos pesqueros).

NOVENO.- Por parte del Servicio, se propone como Director del encargo de referencia a Dº Aladino Díaz Expósito, Jefe del Servicio de Estructuras Pesqueras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO




PRIMERO.- Al presente expediente le son de aplicación la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998; el Real Decreto 69/2019, de 15 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), la Ley 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.

SEGUNDO.- Al titular de la Consejería, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias, corresponde ejercer las competencias que, conforme a la estructura orgánica y funcional de aquélla, le fueren atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Consejo de Gobierno.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de las Consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Estando escindidas las competencias en virtud de la citada delegación, para la designación de los directores facultativos, concurren razones de carácter técnico-jurídico que aconsejan la avocación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205014753346440	
			




PRIMERO.- DISPONER un gasto por importe de **DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.073.636,73 €)**, para la ejecución por la empresa pública **TRAGSA, S.M.E., M.P.** de la obra consistente en la “**EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DRAGADO Y CONSTRUCCIÓN DE MUELLE PESQUERO CON SURTIDOR DE COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE LUANCO**”, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.712D.601.000 (Código PEP: 2019/000150 “proyecto dragado y muelle Luanco”), de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades: 300.000,00 € para 2023 y 1.773.636,73 para 2024, estando cofinanciado dentro del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), conforme al Reglamento (UE) n° 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo (Porcentaje financiación: 70%. Medida 1.1.12- puertos pesqueros) (Expediente A 1700006309) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, para la “**EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DRAGADO Y CONSTRUCCIÓN DE MUELLE PESQUERO CON SURTIDOR DE COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE LUANCO**”.

SEGUNDO.- ORDENAR la ejecución de dicho encargo a la **Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)**, con **CIF A-28476208** y domicilio en C/ Maldonado, 58, de Madrid (CP 28006), en su calidad de servicio técnico de la Administración, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Dirección General de Pesca Marítima y conforme al Proyecto incorporado al expediente y con un plazo de ejecución de **NUEVE MESES Y MEDIO (9,5)**.

TERCERO.- AVOCAR la competencia delegada que el titular de la Dirección General de Pesca Marítima ostenta por delegación, en virtud de la Resolución de esta Consejería de fecha 16 de julio de 2020, resuelvo decimotercero, letra o) apartado quinto (BOPA núm. 140 de 21-VII-2020)

CUARTO.- NOMBRAR, como Director de las obras de referencia a **D. Aladino Díaz Expósito**, Jefe del Servicio de Estructuras Pesqueras.

QUINTO.- Notificar a los interesados este acto el cual pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

	Estado del documento	Original	Página 4 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205014753346440		
				



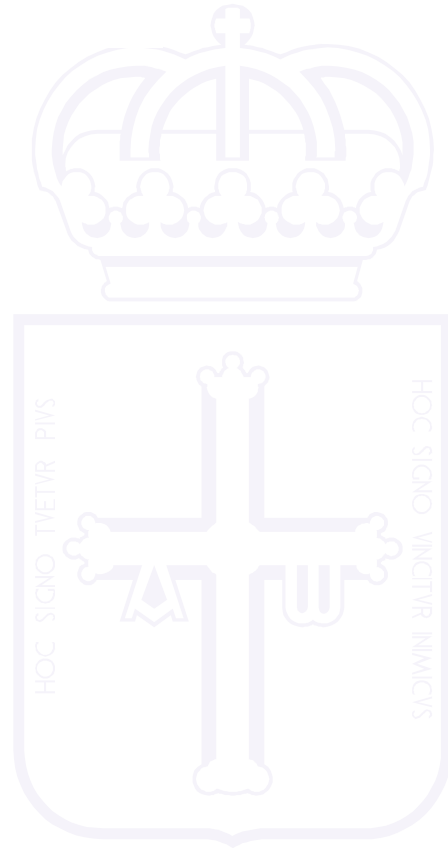
UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO MARÍTIMO
Y DE PESCA (FEMP)

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

Administraciones Públicas. No obstante, los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.



	Estado del documento	Original	Página 5 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	14614205014753346440			